La Plata Huila, octubre 16 de 2023.

Señores:
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**
**REGIONAL CALDAS**
**AVENIDA SANTANDER NO. 39-60**
Ciudad.

**Asunto:** Respuesta a informe de evaluación preliminar proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC0012024ICBFCAL

**Objeto:** realizar las obras de los mantenimientos especializados y/o reparaciones locativas requeridas en las diferentes sedes del ICBF a cargo de la dirección regional Caldas.

En atención al proceso de referencia e informe preliminar nos permitimos realizar las siguientes observaciones y subsanaciones correspondientes.

**VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.**

| REQUISITO JURIDICO | OBSERVACION | RESPUESTA |
|---|---|---|
| **3.1.2** CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES | El proponente deberá aportar de la documentación de RAELJA INGENIRÍA S.A.S. la planilla de pago de aportes a la seguridad social de la persona jurídica. El documento allegado pertenece al CONSORCIO JOPRA identificado con NIT: 901838213 | Por error involuntario se anexo planilla del consorcio JOPRA; Por lo anterior se anexa planilla de RAELJA INGENIERIA SAS.<br><br>PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES<br>PLANILLA NRO. 30924301<br>Fecha Pago Planilla: 2024-09-05 |
| | El proponente deberá aportar de la documentación de AVANXA S.A.S certificación de paz y salvo de aportes de seguridad social con corte a la fecha de cierre del proceso de selección y conforme lo exigido en el pliego de condiciones, ya que la certificación allegada no es clara, ya que manifiesta estar a paz y salvo con fecha de la suscripción de contrato. | Se anexa certificado de aportes de AVANXA SAS, con fecha de corte del cierre del proceso de selección. |

| | | |
|---|---|---|
| **3.1.4**<br><br>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL. | De acuerdo con las facultades descritas en el certificado de existencia y representación legal de RAELJA INGENIERÍA S.A.S. no es claro para el comité la capacidad jurídica del representante legal para la suscripción de contratos, respecto la cuantía. Por este motivo, se requiere al proponente para que aporte conforme lo establecido en el pliego de condiciones, copia de la autorización para contratar emitida por el órgano directivo de la sociedad y copia de los estatutos donde se definan las cuantías autorizadas. | Con relación a la capacidad jurídica del representante legal de RAELJA INGENIERIA SAS, es claro precisar que dentro del certificado de existencia y representación legal se tiene:<br><br>limitaciones, prohibiciones y autorizaciones de la capacidad de la persona jurídica; además de las facultades y limitaciones del representante legal, dentro de la cuales no se establece limitación para que el representante legal deba solicitar autorización para conformar consorcios, en relación a esto, se anexa acta No. 2022-02, de la asamblea de accionistas donde se tiene el numeral 3:<br><br>**3) NO LÍMITES COMO REPRESENTANTE LEGAL**<br><br>La Asamblea general de accionistas deciden **no imponer límites como representante legal para la creación de consorcios o uniones temporales, así como también para la presentación de ofertas, firma y ejecución de contratos de prestación de servicios, por consiguiente, puede crear consorcio o uniones temporales y presentar ofertas, firmar y ejecutar contratos por cualquier monto**.<br><br>La Asamblea de Accionistas aprueba por unanimidad en su totalidad la no límite como representante legal para la firma de contrato. |
| **3.1.5**<br><br>AUTORIZACION PARA CONTRATAR EN CASO QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO TENGA | Aportar la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. | se anexa acta No. 2022-02, de la asamblea de accionistas donde se tiene numeral 3:<br><br>**3) NO LÍMITES COMO REPRESENTANTE LEGAL**<br><br>La Asamblea general de |

| | | |
|---|---|---|
| FACULTADES LIMITADAS | | accionistas deciden **no imponer límites como representante legal para la creación de consorcios o uniones temporales, así como también para la presentación de ofertas, firma y ejecución de contratos de prestación de servicios, por consiguiente, puede crear consorcio o uniones temporales y presentar ofertas, firmar y ejecutar contratos por cualquier monto**. |
| **3.1.15**<br><br>CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRACTICAS COLUSIVAS (ANEXO 8 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE) | Tanto el consorciado RAELJA INGENIERÍA S.A.S., como AVANXA S.A.S. no aportaron el certificado de control de prácticas colusivas. De acuerdo con lo exigido en el pliego de condiciones el anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa. De esta manera, se requiere al oferente para que subsane dicho requisito. | Se anexa certificado de control de prácticas colusivas por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa |
| CONFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO | En el certificado de independiente del CONSORCIO R&A 2022 se encontró que el oferente diligenció número de NIT. Se solicita al oferente aclarar dicha situación, dado que la conformación del consorcio se estableció en octubre de 2024. | Por error involuntario se diligencio nit; Se corrige el certificado de control de prácticas colusivas del proponente plural. |
| | Aportar las actas relacionadas en el documento de conformación del consorcio que dan cuenta de la capacidad de contratación y facultades para crear consorcios.<br>Acta No. 2022-02 / 04-07-2022 y Acta No. 2022-02 / 04-11-2022 | Se anexa acta No. 2022-02, de la asamblea de accionistas de Raelja Ingenieria sas.<br><br>Se anexa acta No. 2022-02 / 04-11-2022 de la asamblea de accionistas de Avanxa sas. |

**VERIFICACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITACIÓN.**

| REQUISITO | OBSERVACION | RESPUESTA |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA GENERAL (Anexo 9) | El consorcio AVANXA S.A.S deberá presentar certificado de experiencia específica por el 50% del presupuesto oficial del proceso de selección correspondiente a 176,92 SMMLV según el Anexo No. 9. | De acuerdo al pliego de condiciones se estableció:<br><br>*"3.3.2 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).*<br>*De conformidad con lo establecido en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente, que indica: "La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia", en tal sentido, para acreditar dicho requisito, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:*<br><br>*Para certificar la experiencia, el oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar mediante la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) la suscripción, ejecución y terminación de MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS A SATISFACCIÓN, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y su sumatoria en pesos, convertida en SMMLV sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para este proceso, expresado así;*<br><br>***El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial**, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, así:*<br>*SMMLV= 176,923*<br>*Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones y/o modificaciones. Se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones y/o adiciones."*<br><br>Por lo anterior y dentro de la experiencia general habilitante anexo 9, se incluyeron dos contratos, el primero por parte de Raelja Ingeniería s.a.s<br><br>CONTRATO 2841-2021 |

| | | |
|---|---|---|
| | | CONSECUTIVO EN EL RUP:132<br><br>OBJETO:<br>CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDIA DE IBAGUE.<br><br>VALOR: $ 753.881.830<br><br>Y el segundo por parte de Avanxa sas,<br><br>CONTRATO 1613 DE 2023<br>CONSECUTIVO EN EL RUP:017<br><br>OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA PLAZA DE FERIAS<br>.<br><br>VALOR: $ 30.446.0000<br><br>Dichos contratos celebrados de manera individual y que al sumarlos, para verificar que se cumple el requisito:<br>"***El ICBF, verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial****, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, así:*<br>*SMMLV= 176,923*<br><br>De acuerdo al anexo 9 en relación a la experiencia general habilitante, Se verifica que se cumple; de igual manera y de acuerdo al pliego de condiciones en relación a la experiencia general o especifica habilitante, **NO** solicita que para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante debe anexar un contrato por valor igual o mayor al presupuesto oficial, ya que se verificara por la sumatoria de los contratos aportados.<br><br>Se presenta nuevamente el anexo 9 para la experiencia general habilitante, donde al calcular el porcentaje de participación de cada integrante (50%) para el presente proceso, el valor de cada contrato aportado al sumarlo da un valor (301,6 SMMLV) mayor al ***presupuesto oficial****, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, así:*<br>*SMMLV= 176,923* |

| | | |
|---|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA (Anexo 16) | Deberá remitir diligenciado el anexo 16 con el fin de dar cumplimiento con el ítem 3.3.3 (Relacionando la experiencia especifica) | De acuerdo al numeral 3.3.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE).<br><br>Se remite anexo 16 del PROPONENTE COSORCIO R&A 2022, en donde cada uno de los integrantes aporta un contrato para experiencia y cuya sumatoria de experiencia del valor ejecutado de los contratos de los consorciados es mayor o igual al presupuesto oficial, de acuerdo a los lineamientos de experiencia requerida en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.<br><br>Lo anterior dado las reglas para valorar la experiencia establecido en el pliego de condiciones:<br><br>**B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA**<br>1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia. |

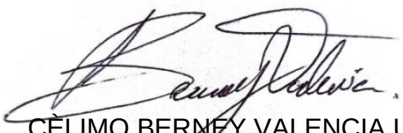
Proponente: CONSORCIO R&A 2022.

INFORMACION ANEXO16 PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA.

| INTEGRANTE CONSORCIO | CONSECUTIVO RUP CONTRATO APORTADO | % DE PARTICIPACION DEL CONTRATO APORTADO COMO EXPERIENCIA | OBJETO | VALOR SMMLV | % DE PARTICIPACION DEL INTEGRANTE EN EL PRESENTE CONSORCIO | VALOR SMMLV SEGÚN % DE PARTICIPACION PARA EL PRESENTE PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RAELJA INGENIERIA SAS | 131 | 100% | ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TIERRA DE PROMISION, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE ADECUACION, PINTURA, CIELOS | 1031,44 | 50% | 515,72 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | RASOS, INSTALACIONES ELECTRICAS Y VARIOS. | | | |
| AVANXA SOLUCIONES INTEGRALES SAS | 15 | 100% | OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL, INCLUYE SUMINISTRO DE MATERIALES | 8,14 | 50% | 4,07 |
| **TOTAL SUMATORIA EXPERIENCIA INTEGRANTES CONSORCIO EN SMMLV** | | | | | | **519,79** |

Agradezco la atención.



CELIMO BERNEY VALENCIA ULE
Nombre del representante legal del proponente
Rep. Legal Consorcio R&A 2022
C.C. 1.061.684.916 de Popayán